



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Cinco de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-00584-00

En atención a lo solicitado en el escrito a folio 116, se ordena oficiar a la EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. a fin de que se sirva indicar al Despacho los datos del empleador que tiene afiliado al demandado Jorge Iván Osorio Usuga.

Así mismo, se requiere a las partes, para que alleguen liquidación actualizada del crédito, de conformidad con el numeral 4° del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LIG

SE DEJA CONSTANCIA
Que este auto fue notificado por ESTADOS N° <u>77</u>
Fijado hoy <u>06 Agosto -2020</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Ant.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Cinco de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2014-00584-00

Se incorpora al expediente el anterior escrito allegado por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual solicita dar trámite al memorial del 28 de agosto de 2019 (folio 17), remitiendo a la parte demandante al auto proferido y el oficio de embargo del 03 de febrero de 2020 (folio 22 y 23), en el que se dio trámite a la solicitud que reclama y en los términos allí solicitados.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ

JUEZ

LIG

SE DEJA CONSTANCIA

Que este auto fue notificado por ESTADOS N° 77

Fijado hoy 05 Agosto 2020
a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí,
Ant.